

Cota, Cundinamarca, 6 de julio de 2021

Señores:

**ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ**  
Jamundí – Valle Del Cauca,

**REFERENCIA: MANIFESTACIÓN CESIÓN DERECHOS ECONÓMICOS AL  
MAYORISTA DE LA ORDEN DE COMPRA 69674**

**JUSTIFICACIÓN:** “Adquisición de equipos de cómputo para el fortalecimiento de los servicios prestados en las diferentes dependencias de la Administración Municipal en el marco de la ejecución de los proyectos del plan operativo anual de inversiones y de la ejecución del plan de desarrollo 2020-2023 El Gobierno de los Ciudadanos.”

Reciba un cordial saludo y nuestros mejores deseos para usted y el equipo de la ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S, NIT. 900.604.590-1, muy cordialmente me permito solicitar a usted, su aprobación para el CONTRATO DE CESIÓN DERECHOS ECONÓMICOS DE LA ORDEN DE COMPRA No 69674 suscrita el día 25 de Mayo de 202 suscrita entre P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. y ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ por valor de Veintisiete millones novecientos treinta y ocho mil treinta y seis pesos mcte **(27.938.036,00)**.

De tal manera se permita que los pagos derivados del presente contrato sean girados a favor de nuestro proveedor NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 800.035.776, a la siguiente cuenta: Banco BBVA cuenta corriente 0833002132.

Vale la pena resaltar que la autorización solicitada no implica cambio alguno en los compromisos y responsabilidades contractuales que tiene la compañía P&PSYSTEMS COLOMBIA S.A.S frente a LA ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ y los Cuales seguirán ejecutándose con la mayor diligencia, calidad y oportunidad.

Esta solicitud se realiza debido acuerdos comerciales generados con nuestro proveedor y validando la disponibilidad de las máquinas de estas en el inventario de él.

Agradecemos inmensamente su comprensión y colaboración. La cesión de derechos económicos está amparada y reglamentada por el acuerdo marco firmado con Colombia compra eficiente en la cláusula 15 párrafo 3. El cual reza:

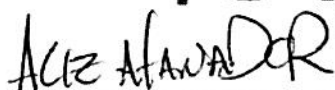
**P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**

*"El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta" la cursiva es nuestra*

Por otro lado, declaramos que entendemos realizado el pago de la orden de compra, una vez la entidad haga el pago a nuestro mayorista.

Cordialmente,

**POR EL PROVEEDOR**



NIT 900 604 590-1

**ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**

CC: 53. 050. 808 de Bta

Representante Legal

**P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**

NIT. 900.604.590-1

Email. [licitaciones@pypsystems.com](mailto:licitaciones@pypsystems.com),  
[gerencia@pypsystems.com](mailto:gerencia@pypsystems.com)

Tel: 8773518

Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal

Terrestre de Carga Btá oficina C 72

**LA ENTIDAD ACEPTA**



**ANDRÉS FELIPE RAMIREZ RESTREPO**

C.C. 16.841.562 expedida en Jamundí (V)

Alcalde Municipio de Jamundí *fw.*

**P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**